

Propuesta de participación.

La agenda 2030 es el plan de acción mundial que tiene como propósito garantizar el progreso social y económico sostenible en el mundo y plantea en su objetivo 4 garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

En su apartado cinco, dicho objetivo plantea que los gobiernos deben hacer lo necesario para eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

Por otra parte la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en su artículo 24 sobre Educación señala la obligación de los Estados Parte para reconocer el derecho de las Personas con Discapacidad a la Educación, asegurando un sistema de educación inclusiva a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida con miras a desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y, asegurar que las personas con las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad y se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales facilitando medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión. discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

En México la población con discapacidad asciende 7.1 a millones de personas según el INEGI y en general sus condiciones de vida están condicionadas por el estigma, la discriminación y la falta de oportunidades, con estos antecedentes resulta obligado que la Iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 3°, 31° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluya la perspectiva de discapacidad pues en este momento en su redacción no se encuentra considerada.

Sugerencia:

....denominada "Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 3°, 31° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluya la perspectiva de discapacidad, **"frente al principio de educación inclusiva"**, pues en este momento en su redacción no se encuentra **"textualmente"** considerada.

La Reforma menciona:

I. Artículo 3°. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.

No se incorpora el principio de Educación Inclusiva.

Debe decir:

Artículo 3°. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, **inclusiva**, equitativa y de excelencia.

II. e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

En un nuevo párrafo menciona que “Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe, y bicultural para todos los educandos”

Se contempla la política educativa incluyente, pero la circunscribe a la diversidad cultural y étnica y no alude a las personas con discapacidad de manera textual.

Se propone agregar el siguiente párrafo:

“Incluirá la educación inclusiva asegurando que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad e incluyente, que desarrolle su máximo potencial, considerando sistemas de apoyo que eliminen las barreras que les impone el ambiente para su plena inclusión y participación.”

SUGERENCIA:

∫ “Incorporará la educación inclusiva asegurando que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad e incluyente, que desarrolle su máximo potencial, considerando sistemas de apoyo, **accesibilidad en la infraestructura escolar, equipamiento especializado y adecuaciones curriculares** que eliminen las barreras que les impone el **entorno** para su plena inclusión y participación.”

III. El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

Se insinúa un poco una posible alusión a las personas con discapacidad, al referirse que se respaldarán a los estudiantes en condiciones de desventaja socio económico; pero no se alude a todo aquello que requerirían en el terreno pedagógico, de infraestructura y equipamiento entre otras cosas.

Se propone el siguiente texto:

III. El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario, de infraestructura, pedagógicas, capacitación y equipamiento que aseguren el acceso pleno a una educación de calidad. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

IV. La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurren a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia;

Nuevamente se deja al margen los requerimientos de las personas con discapacidad, en su incorporación a la educación superior, al generalizarse sólo una inclusión a los jóvenes.

Se propone el siguiente texto:

IV. La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurren a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de **todos** los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia y permeando un enfoque de inclusión que evite cualquier tipo de discriminación.

Todos los derechos para todas las personas, que nadie se quede atrás.

Gabriela Martínez Olivares

CONFÉ

Directora Movimiento Asociativo

SS 24380102

Gabriela - martinez@confe.org

26

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes in the bottom right corner, including the words "Director" and "Office".